OTRO SI No. 07 (PRORROGA) AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1691-2023

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS** Nit. 901.445.224-1
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE LUIS RIOS FUENTES** C.C. No. 4.614.806 de Popayán (Cauca)
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($122.590.732) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE OTROSÍ No 1	09 de agosto de 2023
ACTA DE INICIO:	22 de agosto de 2023
FECHA DE OTROSÍ No 2	29 de diciembre de 2023
FECHA DE OTROSÍ No 3	14 de marzo de 2024
FECHA DE OTROSÍ No 4	30 de mayo de 2024
FECHA DE OTROSÍ No 5	15 de julio de 2024
FECHA DE OTROSÍ No 6	15 de agosto de 2024

Entre los suscritos a saber, **EDWIN LASSO ZAPATA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.486.544 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental debidamente facultado en materia contractual mediante decreto No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte, y por la otra **JOSE LUIS RIOS FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.614.806 de Popayán (Cauca), actuando como representante legal de **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente (otrosí No. 7) al contrato de interventoría No. 1691-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 26 de abril del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de obra No. 1691-2023, con la empresa EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS, cuyo objeto consiste en: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **2)** Mediante OTRO SI No.1 del 09 de agosto de 2023, se modificó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **3)** El 22 de agosto de 2023 se

suscribió el acta de inicio, con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **4)** Mediante OTROSI No. 02 del 29 de diciembre de 2023, se prorrogó el plazo del contrato por dos meses y quince días. **5)** Mediante OTROSI No. 03 del 14 de marzo de 2023, se prorrogó nuevamente el plazo del contrato por dos meses y quince días. **6)** Mediante OTROSI No. 04 del 30 de mayo de 2024, se prorrogó el plazo del contrato una vez más por cuarenta y cinco días. **7)** Mediante OTROSI No. 05 del 15 de julio de 2024, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando el plazo hasta el 15 de agosto de 2024. **8)** Mediante OTROSI No. 06 del 15 de agosto de 2024, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando el plazo hasta el 15 de septiembre de 2024. **9)** Mediante comunicado del contratista de obra del 9 de septiembre de 2024 CONSORCIO PALMAR JJ, se realizó solicitud de prórroga por dos (2) mes a esta interventoría respectivamente, indicando que los cierres continuos sobre la vía panamericana han ocasionado retrasos evidentes y muy significativos, además de la continuidad de las interrupciones del suministro eléctrico en la zona de 4 a 5 horas diarias y el intermitente ingreso de personal a la obra, por cuestiones de orden público en el sitio persisten. **10)** El día 09 de septiembre de 2024, mediante comunicado INT1691-15-2024 la interventoría da aval por un (1) mes a la solicitud de contratista y solicita a la supervisión prorroga por un plazo de un (1) mes al contrato de interventoría. **11)** El contrato se encuentra próximo a vencer, sin embargo, el contratista no ha terminado sus actividades contractuales al 100% por las diferentes causas mencionadas en los oficios de solicitud de prórroga, por lo tanto, es viable el presente otrosí No. 7 (prorroga) en cuanto a su adición en tiempo, pues persiste la necesidad para el Departamento de que el contratista ejecute al 100% las actividades contratadas. **12)** Por lo anterior la supervisión del Departamento, avala y solicita la elaboración del presente otrosí No. 7 (prorroga) al Contrato de Interventoría No. 1691-2023. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO**: **PRORROGAR** por **UN (1) MES** el plazo de ejecución del Contrato No. 1691-2023, contado a partir del día siguiente a su vencimiento. **SEGUNDO**: **GARANTIAS.** El CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía constituida a favor del DEPARTAMENTO, en consideración al presente OTROSI No.7 (prorroga). **TERCERO**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato No. 1691- 2023 permanecen tal como están en el contrato principal y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento. **CUARTO**: En virtud de la suscripción del presente otrosí No. 7 (prorroga), no se generará costos por mayor permanencia. **QUINTO:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí No. 7 (prorroga), se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.